



Objetivos fundamentales del **Acuerdo de París** y su **impacto en las** **políticas de Estado**

ÍNDICE

▶ TRIPLE OBJETIVO DE ACCIÓN CLIMÁTICA EN EL ACUERDO DE PARÍS	6
▶ LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS EN LOS ESTADOS	7
▶ SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS	9
▶ FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA	10
▶ LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS EN LA POLÍTICA ESPAÑOLA	13
▶ DESPLIEGUE DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	15
▶ CONCLUSIÓN	21

INTRODUCCIÓN

Desde 1992 en Río de Janeiro, **las Naciones Unidas se encargan de impulsar la acción climática internacional** a través de su Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC¹), reconocida por 198 Estados. El principal objetivo de esta Convención es la “estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”.

Para conseguir esto, la CMNUCC establece una base común a todas las Partes:

- Reconocer que hay un problema.
- Acordar que el cambio climático no es normal, lo que representa un primer paso para actuar.
- Incluir un objetivo.

En 1997, los gobiernos acordaron incorporar una **adición al tratado**, conocida con el nombre de Protocolo de Kioto, que cuenta con **medidas más energéticas y jurídicamente vinculantes, una novedad en derecho internacional**:

- Sitúa una cierta responsabilidad en los países desarrollados.
- La idea de responsabilidad es innovadora porque en el derecho internacional la soberanía del Estado suele predominar sobre todo. Aquí se abre la puerta a la idea de justicia climática.
- Establece las bases de un sistema de información y transparencia.
- Reconoce la importancia de la mitigación y adaptación a los impactos del cambio climático.

Desde la entrada en vigor del Protocolo de Kioto², en febrero de 2005, se puso de manifiesto que era necesario trabajar para **desarrollar un régimen climático global de lucha contra el cambio climático** que incluyera a todos los países en los esfuerzos de reducción de emisiones de GEI.

El primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto (2008-2012) incluía únicamente objetivos de reducción de emisiones de países desarrollados, cubriendo solo el 30% de las emisiones globales. En el segundo periodo de compromiso (2013-2020) ese porcentaje bajó al 15%, debido a la reducción del peso relativo de las emisiones de los países con objetivos de reducción de emisiones y a que países como Canadá, Japón o Nueva Zelanda no participaron en este segundo periodo de compromiso. Era, por tanto, necesario acordar un nuevo instrumento que asegurara la participación de todos los países para dar una respuesta adecuada al cambio climático.

En este contexto, surgió el **Acuerdo de París**³ como un hito histórico en la lucha contra el cambio climático. Entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, marcando un punto de

¹ <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf> (Fecha de consulta: abril de 2024)

² https://unfccc.int/es/kyoto_protocol#:~:text=En%20concreto%2C%20el%20Protocolo%20de,con%20las%20metas%20individuales%20acordadas. (Fecha de consulta: abril de 2024)

³ <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/elacuerdo-de-paris> (Fecha de consulta: abril de 2024)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO DE PARÍS Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO

inflexión crucial en los esfuerzos globales para abordar este desafío planetario. Este acuerdo fue el resultado de un **esfuerzo colaborativo a nivel internacional**, con el objetivo fundamental de limitar el aumento de la temperatura global por debajo de los 2 °C, y de preferencia a 1,5 °C, en comparación con los niveles preindustriales.

La ratificación del Acuerdo de París por parte de **más de 55 países, representando más del 55% de las emisiones globales**, evidenció un compromiso colectivo sin precedentes para abordar la crisis climática. España, en consonancia con este compromiso, depositó ante las Naciones Unidas su instrumento de ratificación el 12 de enero de 2017, subrayando su compromiso con la acción climática.

Este informe explora los objetivos fundamentales del Acuerdo de París y su impacto en las políticas de estado, destacando la relevancia de este pacto internacional en la formulación y ejecución de estrategias para mitigar el cambio climático y promover la adaptación sostenible en todo el mundo y, en concreto, en el estado español.



Imagen 1. 1.5 °C Pabellón España COP28.

► DESPLIEGUE DEL ACUERDO DE PARÍS

El despliegue del Acuerdo de París ha sido un proceso fundamental en la lucha contra el cambio climático a nivel global. Desde su entrada en vigor en noviembre de 2016, ha marcado un hito crucial en los esfuerzos colectivos para limitar el aumento de la temperatura global. Este apartado destaca los objetivos y las novedades en la acción climática aportadas por el Acuerdo de París.

Un hito en las negociaciones climáticas internacionales

En diciembre de 2015 se adoptó el Acuerdo de París, tratado internacional, jurídicamente vinculante, que cubre todos los aspectos de la lucha contra el cambio climático, tanto la mitigación, como la adaptación y los medios de implementación.

El Acuerdo de París recoge, por primera vez en un tratado internacional, el objetivo de mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2°C respecto a los niveles preindustriales, referencia clave de la ciencia, y de hacer esfuerzos para tratar de limitar el calentamiento global a 1,5 °C.

Como grandes novedades del Acuerdo, cabe señalar:

- El objetivo de que el aumento de la temperatura media global no supere los 2 °C respecto a los niveles preindustriales, así como el compromiso de todos los países de hacer esfuerzos adicionales para conseguir que este incremento de la temperatura no supere 1,5 °C. (artículo 2)
- El compromiso de las Partes para alcanzar cuanto antes el punto máximo de las emisiones de GEI a nivel mundial con el fin de lograr un equilibrio entre las emisiones antropógenas y la absorción en la segunda mitad del siglo. (artículo 4)
- El compromiso de todos los países a preparar, comunicar y mantener sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés) o planes de lucha contra el cambio climático que deben incluir compromisos de reducción de emisiones, con medidas domésticas para alcanzar estos objetivos. (artículo 4)
- El sistema de transparencia común para todos los países con el que poder conocer los compromisos adoptados y el progreso hacia los mismos. (artículo 14)
- El mecanismo de ambición por el que, cada cinco años, empezando en 2023, se debe hacer un balance global ("*global stocktake*") para evaluar el progreso colectivo hacia los objetivos del Acuerdo e identificar manera de incentivar mayor ambición climática. (artículo 14)
- El objetivo global de aumentar la capacidad de adaptación y reducir la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático de todos los países. (artículo 7)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO DE PARÍS
Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO

- La provisión de apoyo tecnológico, financiero y de capacitación a países en desarrollo para que todos los países puedan promover un futuro limpio y resiliente, realizando acciones ambiciosas en adaptación y mitigación. (artículos 9, 10 y 11)
- La necesidad de evitar, minimizar y hacer frente a las pérdidas y daños asociadas al cambio climático bajo el marco de cooperación global, que va de la mano con un reconocimiento de las necesidades específicas que tienen los países más vulnerables y que vienen demandando desde hace años en el proceso de negociación. (artículo 8)
- Un Comité para el fortalecimiento de capacidades⁴ cuya finalidad es detectar lagunas y necesidades en países en desarrollo en esta materia y mejorar la coherencia y la coordinación en sus actividades. (artículo 11)



Imagen 2. Semana del Clima de América Latina y el Caribe 2023 (LACCW)

⁴ <https://unfccc.int/es/news/unase-a-la-red-del-comite-de-paris-sobre-el-fomento-de-la-capacidad> (Fecha de consulta: abril de 2024)

▶ TRIPLE OBJETIVO DE ACCIÓN CLIMÁTICA EN EL ACUERDO DE PARÍS

Para asegurar no sobrepasar los límites planetarios, el Acuerdo de París cuenta con tres grandes ejes de acción a largo plazo:

● Mitigación

Evitar que el incremento de la temperatura media global del planeta supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales y busca, además, promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C. Además, reconoce la necesidad de que las emisiones globales toquen techo lo antes posible, asumiendo que esta tarea llevará más tiempo para los países en desarrollo. En cuanto a las metas de reducción de emisiones a medio y largo plazo, se establece la necesidad de conseguir la **neutralidad climática**, es decir, un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero en la segunda mitad de siglo.

● Adaptación

Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de GEI. El objetivo es fortalecer significativamente los **esfuerzos nacionales de adaptación**, incluso mediante el **apoyo y la cooperación internacional**. El Acuerdo reconoce que la adaptación es un reto mundial al que se enfrentan todos. Todas las Partes deberían dedicarse a la adaptación, incluso mediante la formulación y aplicación de **planes nacionales de adaptación**, y deberían presentar y actualizar periódicamente una comunicación de adaptación en la que se describen sus prioridades, necesidades, planes y medidas.

● Financiación climática

Asegurar la coherencia de todos los flujos financieros con un modelo de desarrollo resiliente al clima y bajo en emisiones. Para ello, se cuenta con un importante paquete financiero que debe ayudar a la implementación del Acuerdo, en particular, en los países menos desarrollados y pequeños estados insulares, y que debe construirse sobre la base del objetivo de los países desarrollados de **movilizar 100.000 millones de dólares anuales, a partir de 2020**, a través de distintas fuentes. Este objetivo se revisará al alza antes de 2025. Los países desarrollados tienen que apoyar a los países en desarrollo con financiación climática (transferencia de recursos para financiar actuaciones de lucha contra el cambio climático) pero, por primera vez, se anima también a los países en desarrollo a que proporcionen financiación de manera voluntaria.

► LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS EN LOS ESTADOS

El Acuerdo de París ha tenido un impacto significativo en los estados signatarios, influyendo en sus políticas y acciones climáticas a nivel nacional. Este apartado examina cómo se implementa el Acuerdo a nivel internacional, destacando los mecanismos clave establecidos para alcanzar sus objetivos.

Compromisos de reducción de emisiones

El Acuerdo de París es jurídicamente vinculante para los Estados Parte que lo ratifiquen. En él se establece la **obligatoriedad de presentar y mantener objetivos de reducción de emisiones determinados a nivel nacional**.

Así, cada 5 años, todos los países deben comunicar y mantener Contribuciones Nacionalmente Determinadas (Nationally Determined Contributions o NDC⁵, por sus siglas en inglés) que deben incluir objetivos de reducción de emisiones de GEI y reflejarse a nivel nacional con políticas y medidas nacionales para alcanzar dichos objetivos.

Como su propio nombre indica, **las NDC son las aportaciones que van a hacer los países a la lucha contra el cambio climático**. Son prerrogativas de los propios países que son los que van a plantear su contribución para hacer frente al cambio climático, en función de sus capacidades y sus circunstancias nacionales.

El Acuerdo de París reconoce la importancia de **ir incrementando la ambición de los compromisos con objetivos cada vez más ambiciosos, es decir, cada 5 años** los compromisos de los países tienen que ser cada vez mayores y siempre deben reflejar la máxima ambición posible.

Además, el cumplimiento de dichos objetivos queda garantizado mediante el mecanismo de revisión de los compromisos de cada país y mediante el mecanismo para facilitar el cumplimiento. Está formado por un Comité destinado a facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de todas las cláusulas previstas en el Acuerdo por todos los países. Este Comité tiene naturaleza facilitadora, no contenciosa y tampoco sancionadora.

⁵ <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc> (Fecha de consulta: abril de 2024)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO DE PARÍS
Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO

El Acuerdo de París es un punto de no retorno histórico de movilización gubernamental sin precedentes, como ponen de manifiesto las NDC presentadas, que cubren alrededor del 99% de las emisiones de todas las Partes de la Convención.

Asimismo, el Acuerdo reconoce la importancia de los ecosistemas como sumideros de carbono, en particular, los bosques, que se incluyen explícitamente en el Acuerdo, y reconoce la posibilidad de utilizar mecanismos de mercado para cumplir con los objetivos que se marquen los países, si estos así lo deciden en sus NDC.



Imagen 3. Conferencia COP28..

► SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS

El Acuerdo de París establece, por primera vez, **un marco de transparencia** (sistema de presentación de información y revisión de la calidad de la misma) común para todos los países. Este marco cubre **la información sobre emisiones y absorciones de GEI y sobre el apoyo** (financiación, tecnología, etc.), tanto proporcionado como recibido por todos los países, así como información sobre necesidades de apoyo de los países en desarrollo.

El objetivo de este marco es proporcionar un entendimiento claro de las acciones de cambio climático y garantizar así que todos los países lleven a cabo aquello a lo que se han comprometido. Este marco mejora el sistema ya existente en la CMNUCC.

Se establece un proceso de revisión de la información presentada por los países que sirve para identificar áreas de mejora. El marco cuenta con flexibilidades para aquellos países en desarrollo que las necesiten.

Este marco de transparencia juega un papel clave en el ciclo de revisión de la ambición del Acuerdo, ya que proporciona información sobre la evolución en materia de mitigación y apoyo, que contribuye al balance del estado de la implementación del Acuerdo.

Además, el Acuerdo de París incluye un **ciclo de revisión o mecanismo de ambición (balance global o *global stocktake*⁶)** que establece que, cada 5 años (comenzando en 2023), es necesario hacer un balance colectivo del estado de la implementación del Acuerdo, incluyendo el progreso respecto a sus tres objetivos a largo plazo.

En este análisis del estado de situación se deben considerar todos los elementos del Acuerdo: compromisos de reducción de emisiones, el estado de las acciones de adaptación, y la movilización de recursos financieros y de los medios de implementación.

Este balance global debe **informar a los países a la hora de presentar las siguientes rondas de NDC**, que se deben revisar al alza cada cinco años también. El vínculo que se ha logrado entre el balance global y la presentación de las sucesivas rondas de NDC permite que el Acuerdo de París sea lo suficientemente dinámico como para ser duradero en el tiempo y garantizar un aumento de ambición progresivo.



Imagen 4. Fotógrafo en la COP28.

⁶ <https://unfccc.int/topics/global-stocktake> (Fecha de consulta: abril de 2024)

► FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA

Asimismo, **el Acuerdo crea las bases para promover acciones no gubernamentales** (es decir, ciudades, regiones, organizaciones no gubernamentales, sector privado y sociedad civil) a gran escala a través de la **Agenda de Acción Global**⁷.

Dentro de esta Agenda de Acción Global se puede destacar:

● Los paladines de alto nivel (o *high-level champions*)⁸

Con el objetivo de conectar el trabajo de los gobiernos con las numerosas acciones voluntarias y colaborativas adoptadas por ciudades, regiones, empresas e inversores, en el año 2015 durante la COP21 se decidió nombrar **dos paladines de alto nivel por cumbre –uno por la Presidencia entrante y otro por la saliente– para interactuar con las Partes y apoyar nuevas iniciativas**. Además, ayudan a la secretaría a organizar reuniones de expertos técnicos y coordinan eventos anuales de alto nivel para estimular una ambición y acción mayores.

● La Asociación de Marrakech para la Acción Climática Global⁹

Durante la COP22 en 2016, los paladines de alto nivel redactaron un documento estratégico llamado “Reflexiones sobre el camino a seguir”¹⁰ para garantizar una conexión duradera entre la Convención y las numerosas acciones voluntarias y colaborativas que se estaban llevando a cabo. De este informe nació **la Asociación de Marrakech para la Acción Climática Global, que busca reforzar la colaboración entre los gobiernos y las principales Partes interesadas** para reducir inmediatamente las emisiones y aumentar la resiliencia frente a los impactos climáticos, con la meta puesta en los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París. Centra su atención en la transformación de los sistemas medioambientales, económicos y sociales.

● Las vías de acción climática¹¹

Establecen **hojas de ruta sectoriales para la implementación de la Asociación de Marrakech y lograr un mundo resiliente y acorde al objetivo del 1,5 °C en 2050**, marcando hitos transformadores generales e impactos clave. Su objetivo es reforzar los aspectos de la transición justa, la perspectiva de género, la resiliencia y la economía circular, ayudando a las Partes a identificar las acciones necesarias para 2021, 2025, 2030

⁷ <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/el-proceso-internacional-de-lucha-contr-el-cambio-climatico/naciones-unidas/gcaa.html> (Fecha de consulta: abril de 2024)

⁸ <https://unfccc.int/climate-action/marrakech-partnership/actors/meet-the-champions> (Fecha de consulta: abril de 2024)

⁹ <https://unfccc.int/climate-action/marrakech-partnership-for-global-climate-action> (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹⁰ https://unfccc.int/sites/default/files/reflections_on_the_way_forward_final.pdf (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹¹ https://unfccc.int/climate-action/marrakech-partnership/reporting-and-tracking/climate_action_pathways (Fecha de consulta: abril de 2024)

y 2040 como pasos para llegar a la visión de 2050. Así pues, se conciben como documentos vivos, que se actualizan periódicamente con la información más reciente y las lecciones aprendidas a medida que evoluciona el estado de la acción climática.

● **Los *breakthrough* 2030¹²**

En línea con las vías de acción climática, **los *breakthroughs* establecen objetivos claros y sencillos en materia de mitigación para 30 sectores importantes de la economía con el marco temporal de 2030**. Incluyen el desafío común para que al menos el 20% de los actores clave de todos los sectores actúen. La idea es que, al generar suficiente impulso entre una masa crítica de actores dentro de un sector, el ritmo del cambio sistémico se acelera hasta el punto de no retorno.

● **La Agenda de Adaptación de Sharm-El-Sheikh¹³**

La Agenda de Adaptación de Sharm-El-Sheikh fue presentada durante la COP27 en el año 2022 con la finalidad de **agrupar un total de 30 resultados de adaptación global para 2030** que se necesitan con urgencia para aumentar la resiliencia de cuatro mil millones de personas y acelerar la transformación en cinco sistemas de impacto: alimentación y agricultura, agua y naturaleza, costas y océanos, asentamientos humanos e infraestructura. También busca incluir soluciones propicias para la planificación y las finanzas.

● **Race to Zero¹⁴**

Esta campaña global reúne a actores no estatales (incluidas empresas, ciudades, regiones, instituciones financieras, educativas y de atención médica) para tomar medidas rigurosas e inmediatas para **reducir a la mitad las emisiones globales para 2030 y lograr un mundo neto cero, más saludable y más justo para 2050**. Lanzada en 2020 por parte de los Campeones de Alto Nivel de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y de la Alianza de Marrakech, cuenta con la adhesión de más de 13.000 miembros.

● **Race to Resilience¹⁵**

Lanzada también por parte de los Campeones de Alto Nivel de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y de la Alianza de Marrakech, su objetivo es impulsar la resiliencia

¹²

https://racetozero.unfccc.int/system/breakthroughs/?_gl=1*1lw3t2*_ga*Mjk0Nzc1MjgzLjE2ODgwNDQ3MjU.*_ga_7ZZWT14N79*MTcxMjl5OTQxMS4yMTQuMS4xNzEyMjk5NzQ3LjAuMC4w (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹³ https://climatechampions.unfccc.int/wp-content/uploads/2022/12/SeS-Adaptation-Agenda_Complete-Report_COP27-.pdf?_gl=1*19fma9l*_ga*Mjk0Nzc1MjgzLjE2ODgwNDQ3MjU.*_ga_7ZZWT14N79*MTcxMjl5OTQxMS4yMTQuMS4xNzEyMjk5NzQ3LjAuMC4w (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹⁴ https://racetozero.unfccc.int/system/race-to-zero/?_gl=1*v8r5b2*_ga*Mjk0Nzc1MjgzLjE2ODgwNDQ3MjU.*_ga_7ZZWT14N79*MTcxMjl5OTQxMS4yMTQuMS4xNzEyMjk5OTA0LjAuMC4w (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹⁵

https://racetozero.unfccc.int/system/racetoresilience/?_gl=1*12nqd8h*_ga*Mjk0Nzc1MjgzLjE2ODgwNDQ3MjU.*_ga_7ZZWT14N79*MTcxMjl5OTQxMS4yMTQuMS4xNzEyMjk5ODg1LjAuMC4w (Fecha de consulta: abril de 2024)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL ACUERDO DE PARÍS Y SU IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO

climática en todo el mundo, movilizando a actores no gubernamentales para catalizar un cambio radical en la ambición mundial, acelerar la inversión y la aplicación de soluciones de adaptación, y dar prioridad a las personas y a la naturaleza. Busca **aumentar la resiliencia de 4.000 millones de personas** que viven en comunidades vulnerables, en colaboración con organizaciones asociadas de todo el mundo, al tiempo que se desarrollan herramientas para apoyarlas en su labor. Cuenta con 34 iniciativas asociadas y 1.762 miembros que implementan acciones en 139 países para desarrollar capacidades de adaptación y fortalecer la resiliencia de comunidades urbanas, rurales y costeras vulnerables.

Para seguir e informar sobre el estado de la GCAA se han lanzado el portal de acción climática global¹⁶ y el Anuario de Acción Climática Global¹⁷. Además, se publica un informe periódico sobre los logros de los paladines de alto nivel y la Asociación de Marrakech y, a través del *Integrity Matters Report*¹⁸, se está trabajando para mejorar la rendición de cuentas de la acción climática de los actores implicados que no son Partes.



Imagen 5. Evento de *Race to Zero* en la COP28.

¹⁶

https://climateaction.unfccc.int/?_gl=1*1qd41fw*_ga*Mjk0Nzc1MjgzLjE2ODgwNDQ3MjU.*_ga_7ZZWT14N79*MTcxMjl5OTQxMS4yMTQuMS4xNzEyMjk5NzU0LjAuMC4w (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹⁷ <https://unfccc.int/documents/632342> (Fecha de consulta: abril de 2024)

¹⁸ https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/high-level_expert_group_n7b.pdf (Fecha de consulta: abril de 2024)

► LOS IMPACTOS DEL ACUERDO DE PARÍS EN LA POLÍTICA ESPAÑOLA

El Acuerdo de París ha tenido, y todavía tiene, un **impacto significativo en la política climática de España**, influenciando tanto las acciones gubernamentales como la agenda política nacional en materia de cambio climático. Este apartado explora cómo España responde al acuerdo, destacando las medidas adoptadas para reducir las emisiones y promover la transición hacia una economía baja en carbono.

Contribución de la Unión Europea a las NDC

La política española contra el cambio climático está relacionada y marcada por la política europea que se enmarca en el contexto del Pacto Verde para el Clima y de la participación de la Unión Europea (UE) a la CMNUCC. Se perfila como la estrategia de crecimiento económico de la Unión Europea y, por ende, de España, e incluye un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en la UE de aquí a 2050.

Como parte de la CMNUCC, la UE tiene una serie de obligaciones, entre las que se encuentra la de presentar y mantener una NDC en el ámbito del Acuerdo de París. En octubre de 2023¹⁹, el Consejo de la UE ha aprobado en una comunicación a la CMNUCC una actualización de la NDC. Este documento sustituye a la anterior comunicación de 17 de diciembre de 2020²⁰, y constituye la NDC actual de la UE y sus Estados miembros.

En la NDC actualizada, la UE recuerda todo el camino recorrido hasta llegar a esta actualización, desde la ratificación del Acuerdo de París en octubre de 2016, cuando la NDC entonces vigente preveía un objetivo de reducción de las emisiones de GEI de al menos el 40 % para 2030 con respecto a los niveles de 1990.

La NDC de la UE se ha actualizado a raíz de la adopción de todos los elementos esenciales del paquete de medidas «Objetivo 55»²¹, debe permitir a la UE **reducir sus emisiones netas de GEI en al menos un 55 % de aquí a 2030**, con respecto a los niveles de 1990. Este objetivo pasó a ser jurídicamente vinculante con el Reglamento sobre el Clima²², adoptado el 30 de junio de 2021.

Es la base para la transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera con una economía moderna y competitiva, abarcando el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles.

Para implementar la NDC a nivel nacional, **España cuenta con un Marco Estratégico de Energía y Clima**²³, con tres ejes principales: **la mitigación, la adaptación y la transición justa**. Este marco constituye la herramienta clave para lograr el objetivo fundamental de la descarbonización de la economía, mediante el que se dota de un marco

¹⁹ <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2023-10/ES-2023-10-17%20EU%20submission%20NDC%20update.pdf> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²⁰ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14222-2020-REV-1/es/pdf> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²¹ <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/timeline-european-green-deal-and-fit-for-55/> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80937> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²³ <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/marco-estrategico-energia-clima.html> (Fecha de consulta: abril de 2024)

normativo y jurídico a todas las medidas que ya se están poniendo en marcha, aporta certidumbre a las inversiones y nos compromete con el desarrollo de los territorios que puedan verse afectados por el proceso de transición energética.

Se plantea como una oportunidad para la transformación de la sociedad y la economía española con la que ganar en prosperidad, seguridad energética, generación de empleo industrial, innovación, salud, desarrollo tecnológico y justicia social, acompañando a los colectivos más vulnerables.

Implementación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)

Para responder a los desafíos de implementación de la NDC europea, el Consejo de Ministros ha remitido en 2020 a la Comisión Europea el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030** (PNIEC²⁴).

El PNIEC persigue una **reducción de un 23% de emisiones de GEI para 2030** respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de GEI que se emiten actualmente, en un esfuerzo coherente con la ambición a nivel europeo y con el Acuerdo de París.

Desde la adopción del PNIEC 2021-2030 se han puesto en marcha diversos instrumentos tanto a nivel europeo como nacional en respuesta al nuevo contexto. Así, el aumento de ambición climática a nivel europeo, plasmado en los paquetes «Objetivo 55» y «REPowerEU»²⁵, el contexto energético más reciente, la necesidad de reforzar la autonomía estratégica, el progreso en la implementación de las medidas establecidas en el documento anterior, o los avances logrados gracias al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia²⁶, hojas de ruta, estrategias y medidas han sido algunos de los factores clave que han marcado este proceso de actualización.

En consecuencia, se ha elaborado un borrador de actualización del PNIEC 2023-2030, que incluye unos **objetivos coherentes con la reducción de emisiones** adoptada a nivel europeo, y que se concretarán en los siguientes resultados en 2030:

- 32% de reducción de emisiones de GEI respecto a 1990.
- 48% de renovables sobre el uso final de la energía.
- 44% de mejora de la eficiencia energética en términos de energía final.
- 81% de energía renovable en la generación eléctrica.
- 51% de reducción de la dependencia energética.

El borrador se ha sometido a un proceso de consulta pública en consonancia con lo establecido por el Reglamento de Gobernanza²⁷ y por el Convenio de Aarhus²⁸ que dicen que los Estados miembros deben procurar garantizar una participación equitativa, que se informe al público, que el público pueda acceder a todos los documentos pertinentes, y que se instauren modalidades prácticas en lo relativo a su participación. Se espera que el documento definitivo sea remitido y aprobado por la Comisión en junio de 2024.

²⁴ https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf (Fecha de consulta: abril de 2024)

²⁵ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/repowerEU-affordable-secure-and-sustainable-energy-europe_es (Fecha de consulta: abril de 2024)

²⁶ <https://planderecuperacion.gob.es/> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²⁷ <https://www.boe.es/doue/2018/328/L00001-00077.pdf> (Fecha de consulta: abril de 2024)

²⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-2528 (Fecha de consulta: abril de 2024)

► DESPLIEGUE DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El 21 de mayo de 2021 se publicó en el BOE la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

Tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016. Así, pretende **asegurar la consecución del objetivo de neutralidad de las emisiones de GEI en España antes del año 2050 y un sistema energético eficiente y renovable**, facilitando una transición justa y garantizando la coherencia con los objetivos en los ámbitos de actuación pública y privada.

Bajo este contexto, establece los siguientes objetivos a 2030:

- Una reducción de al menos un 23 % de las emisiones de GEI respecto al año 1990.
- Una penetración en el consumo de energía final de al menos un 42 % de energías de origen renovable.
- Al menos un 74 % de la generación en el sistema eléctrico sea de energías de origen renovable.
- Una disminución de al menos un 39,5 % del consumo de energía primaria con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

La Ley sienta las bases para la consecución de sus fines y el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la planificación estratégica, que en el ámbito nacional se materializa con:

- **El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)**, que ya se ha destacado en el apartado anterior. Una herramienta que sirve para integrar los objetivos y contribuciones cuantitativas a alcanzar por todos los sectores económicos en distintos ámbitos, así como las políticas y medidas a adoptar para alcanzar dichos objetivos.
- **La Estrategia de Descarbonización a 2050**, que establece una senda de reducción de emisiones y de incremento de las absorciones por los sumideros por todos los sectores económicos con un horizonte a largo plazo.
- **La estrategia España Digital 2025** como impulso de la digitalización de la economía que contribuye a lograr los objetivos de descarbonización.
- **Los Planes Nacionales de Adaptación al Cambio Climático** destinados a paliar y prevenir los riesgos derivados del cambio climático.
- **Las Estrategias y Convenios de Transición Justa** a los efectos de asegurar la igualdad y solidaridad entre territorios y personas.

²⁹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-8447> (Fecha de consulta: abril de 2024)

Para la consecución de los objetivos marcados, la Ley prevé la necesaria aplicación de un porcentaje de los Presupuestos Generales del Estado equivalente al acordado en el marco financiero plurianual de la Unión Europea. Adicionalmente, prevé la aplicación de los ingresos procedentes de las subastas de los derechos de emisión de GEI a los referidos objetivos.

La Estrategia de Descarbonización a 2050

La “Estrategia a largo plazo para una economía española moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050”³⁰ aprobada por el Consejo de Ministros el 3 de noviembre de 2020 que tiene como objetivo reducir no más tarde de 2050, sus GEI en un 90% respecto a 1990. **Esto implica reducir las emisiones de CO2 desde las 334 millones de toneladas equivalentes (MtCO2eq) emitidas en 2018 a un máximo de 29 MtCO2eq emitidas en 2050.**

La Estrategia a Largo Plazo marca la dirección para conseguir estos objetivos propuestos, aunque la dirección más concreta se desarrolla de una forma más detallada por medio de PNIEC.

El documento analiza, desde un punto de vista estratégico, **las distintas opciones para la descarbonización de la economía y propone una trayectoria para alcanzar la neutralidad climática basada en la tecnología y el conocimiento científico disponibles.** Este camino pone sobre la mesa las señales de inversión y el despliegue tecnológico que serán necesarios en los próximos años para cumplir con el Acuerdo de París.

Busca articular de forma coherente e integrada una respuesta a la crisis climática para aprovechar el gran número de oportunidades que se van a originar para la modernización y competitividad de la economía y que sea socialmente justa e inclusiva.

Por eso, el documento tiene los siguientes objetivos:

- Situar el conjunto de energías renovables sobre la energía final en un 97%, reduciendo los consumos de energía primaria y final en torno a un 50% desde 2020 hasta 2050.
- Conseguir que el sector eléctrico sea 100% renovable.
- Descender la dependencia energética del exterior del 73% hasta el 13%, produciéndose un ahorro de 344.000 millones de euros en importaciones de combustibles fósiles.
- Electrificar más del 50% de la economía instalando en torno a 250 GW de potencia renovable.
- Mitigar y fomentar los sumideros de carbono que permitirán alcanzar la neutralidad climática con una reducción de emisiones del 90% respecto a 1990.

³⁰ https://ec.europa.eu/clima/sites/its/its_es_es.pdf (Fecha de consulta: abril de 2024)

La estrategia España Digital 2025

España Digital 2025³¹ recoge un **conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos**, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo. Las acciones de la Agenda están orientadas a impulsar un crecimiento más sostenible e inclusivo, impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica, que llegue al conjunto de la sociedad y concilie las nuevas oportunidades que ofrece el mundo digital con el respeto de los valores constitucionales y la protección de los derechos individuales y colectivos:

- Garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas con una meta para 2025 del 100% de la población con cobertura 100 Mbps.
- Continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial con una meta para 2025 del 100% del espectro radioeléctrico preparado para 5G.
- Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía con una meta para 2025 del 80% de personas con competencias digitales básicas, de las que el 50% serán mujeres.
- Reforzar la capacidad española en ciberseguridad, consolidando su posición como uno de los polos europeos de capacidad empresarial con una meta para 2025 de 20.000 nuevos especialistas en ciberseguridad, IA y Datos.
- Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas con una meta para 2025 del 50% de los servicios públicos disponibles en app móvil.
- Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las microPYMEs y las start-ups con una meta para 2025 del 25% de contribución del comercio electrónico al volumen de negocio PYME.
- Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales con una meta para 2025 del 10% reducción de emisiones CO₂ por efecto de la digitalización.
- Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual con una meta para 2025 del 30% de aumento de la producción audiovisual en España.
- Favorecer el tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial con una meta para 2025 del 25% de empresas que usan IA y *Big Data*.
- Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital con una carta nacional sobre derechos digitales en 2025.

³¹ https://avancedigital.mineco.gob.es/programas-avance-digital/Documents/EspanaDigital_2025_TransicionDigital.pdf
(Fecha de consulta: abril de 2024)

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC³²) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo **evitar o reducir los daños presentes y futuros** derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. De la misma manera que el PNIEC, ha sido el resultado de un proceso colectivo de análisis, reflexión y participación pública.

Se trata del marco de referencia para los esfuerzos públicos tanto en lo que se refiere a la generación de conocimiento como a la construcción de medidas de respuesta adaptativas frente al cambio climático en España.

Para facilitar la acción frente a los efectos del cambio climático en España el PNACC 2021-2030 fija los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC se configura como un **instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente, desde una perspectiva transversal** (desde distintos campos), **multilateral** (por parte de distintos actores) y **multinivel** (desde distintas escalas territoriales), ante los riesgos y amenazas que presenta el cambio climático en los diferentes ámbitos de la sociedad. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de

³² https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf (Fecha de consulta: abril de 2024)

aplicación y acciones para construir resiliencia, anticipar y minimizar daños, y definir las orientaciones para los sectores y la sociedad.

En concreto, **define y describe 81 líneas de acción a desarrollar en los diferentes sectores socioeconómicos del país organizadas en 18 ámbitos de trabajo** entre los que destacan salud humana, agua y recursos hídricos, patrimonio natural, biodiversidad y áreas protegidas, costas y medio marino, protección forestal, lucha contra la desertificación, agricultura y ganadería o seguridad alimentaria.

La Estrategia de Transición Justa

La Estrategia de Transición Justa³³ impulsa **el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, de empleo y de formación profesional** para asegurar que el tránsito hacia un nuevo escenario productivo sea justo y socialmente beneficioso para todos. Se enfoca en maximizar las oportunidades de empleo de la transición hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono, siguiendo las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las recomendaciones del Acuerdo de París.

La Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética recoge en su Título V la obligación de aprobar una Estrategia de Transición Justa cada 5 años, un elemento pionero en las Leyes de Cambio Climático en el mundo.

Los objetivos de la Estrategia de Transición Justa son:

- Facilitar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo y mejora de la competitividad y cohesión social generados por la transición ecológica de la economía.
- Garantizar un aprovechamiento igualitario de las oportunidades: género, colectivos vulnerables, mundo rural.
- Dotar de capacidad de observación sobre la situación y las tendencias del mercado laboral respecto a la transición ecológica.
- Promover foros de participación sectoriales.
- Realización de planes sectoriales en los principales sectores económicos, analizando retos, oportunidades, amenazas y diseñando medidas necesarias para llevar a cabo su transformación.
- Evaluar y mejorar los actuales instrumentos de la Administración General del Estado de apoyo a la empresa (apoyo a I+D+i, financiación, préstamos, avales, garantías, formación, etc.).
- Proponer políticas de apoyo adecuadas (industriales, de I+D+I, de promoción de actividad económica, de empleo y formación profesional, etc.) para el trabajo coordinado de la AGE, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los agentes sociales.
- Minimizar los impactos negativos en zonas vulnerables a través de Convenios de Transición Justa y brindar apoyo técnico y financiero para su implementación, como el Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre.

³³ https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/ministerio/planes-estrategias/transicion-justa/Estrategia_Transicion_Justa_Def.PDF (Fecha de consulta: abril de 2024)

La Estrategia se materializa a través de los **Convenios de Transición Justa** que **recogerán un plan de acción territorial integral** para aquellas comarcas donde la transición energética y ecológica pueda suponer dificultades para la actividad económica.

El objetivo prioritario de los Convenios es **mantener y crear actividad y empleo en los territorios afectados por la transición energética a través del acompañamiento a sectores productivos y colectivos en riesgo, fijar población en zonas rurales o con instalaciones en cierre y promover nueva y diversa actividad económica coherente con el contexto socio-económico y la fijación de población en zonas rurales o con instalaciones en cierre.**



Imagen 6. Cartel recinto COP28.

CONCLUSIÓN

En resumen, el Acuerdo de París marca un hito crucial en la lucha global contra el cambio climático, al ofrecer un marco de acción que trasciende las limitaciones del Protocolo de Kioto y establece compromisos significativos de reducción de emisiones a nivel mundial. Desde su entrada en vigor en noviembre de 2016, el Acuerdo ha generado un compromiso sin precedentes por parte de la comunidad internacional para abordar la crisis climática, evidenciado por la ratificación de más de 55 países, que representan más del 55% de las emisiones globales.

El impacto del Acuerdo de París se extiende a nivel nacional, como lo demuestra el compromiso de España al ratificar el acuerdo en enero de 2017. En el contexto español, el Acuerdo ha influido en la formulación y ejecución de políticas de estado, como se evidencia en la adopción de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), y la participación activa en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de la Unión Europea.

El Acuerdo de París no solo establece objetivos concretos de reducción de emisiones, sino que también promueve la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en la acción climática. Además, al reconocer la importancia tanto de la mitigación como de la adaptación, el Acuerdo de París sienta las bases para un enfoque integral y equilibrado en la respuesta al cambio climático.

En conclusión, el Acuerdo de París representa un compromiso colectivo para enfrentar uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo. Su implementación efectiva, junto con el compromiso continuo de los países signatarios, será fundamental para alcanzar los objetivos establecidos y garantizar un futuro sostenible para las generaciones futuras.

